FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	Fila 12 B
	Valor Estimado según Plan	$606.000.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo	Meta N° 297 "Cooperar en 116 municipios del departamento en protección y bienestar animal",	
Acta de Comité de Contratación	04 de 2021	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	**18 de junio de 2021**	
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Juan Camilo Gonzalez Niño- Subgerente Bienestar Animal	
Modalidad de selección	Selección Abreviada por Subasta Inversa	
Lugar de Ejecución	Bogotá D.C.	
Tipo de contrato	Compraventa	
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación(...)"*, para cumplir con dicho mandato Constitucional, la Gobernación de Cundinamarca, promueve que las entidades Departamentales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; de modo que se garantice el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2024 "*Cundinamarca Región que Progresa",* las cuales se materializan a través de proyectos.

Así mismo, la Carta Política establece en el artículo 79 que *"(…) es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines(…)"* De esta forma la ley reglamenta el cuidado y protección del medio ambiente y dentro de la normatividad aplicable se adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales[1]".

Que la Ley 1774 de 2016, "Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el Código de procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 1º reconoce que *"Los animales como seres sintientes no son cosa, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial el causado directa o indirectamente por los humanos."* En su Artículo 3º dispone de los principios que deben orientar la protección y el bienestar de los animales en todo el territorio del País en los siguientes términos:

a. *Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;*

b. *Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:*

1. *Que no sufran hambre ni sed;*
2. *Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;*
3. *Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido:*
4. *Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;*
5. *Que puedan manifestar su comportamiento natural;*

c. *Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.*

[1] Ley 84 de 1989.

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, "***Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"***, propone la formulación de una Política Nacional de Protección y Bienestar de Animales Domésticos y Silvestres, liderada por el Ministerio del Ambiente, con la participación de los ministerios de Salud, Agricultura e Interior y el Departamento nacional de Planeación - DNP. El propósito de esta política se relaciona con la incorporación de estrategias y programas que promuevan la tenencia responsable, la esterilización, el manejo de animales abandonados y maltratados, la asistencia integral, y la prevención del maltrato, con el fin de erradicar toda forma de violencia, crueldad, tráfico y comercio ilegal de los animales.

En este mismo sentido, el Plan Departamental de Desarrollo 2020 - 2024 ***"Cundinamarca ¡Región que Progresa !".*** En su línea estratégica número 11 – **SOSTENIBILIDAD**, Programa: seguridad hídrica y recursos naturales para la vida, el cual tiene como objetivo: *Conservar y proteger los ecosistemas y la biodiversidad para garantizar los servicios ambientales; evitar la pérdida del hábitat de la fauna y flora presentes en el territorio cundinamarqués y aumentar la oferta del recurso hídrico mejorando el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico, con calidad, continuidad y cobertura en zonas urbanas y rurales.* Tiene como estrategias entre otras:

- Mitigación del maltrato, la tenencia irresponsable, el mal manejo de los animales, aumentando las actividades de protección y bienestar animal.
- Estructuración de una cátedra en centros educativos sobre bienestar y protección animal para todas las especies.
- Creación y fortalecimiento de las juntas defensoras de animales.
- Implementación de acciones, para equipamiento público destinado a la protección y el bienestar animal en el departamento.
- Establecimiento de rutas y protocolos para las denuncias de maltrato animal.
- Articulación de acciones con entidades competentes para los operativos requeridos para la captura, el decomiso o el rescate de animales de acuerdo con la normatividad vigente.
- Creación del Centro de Protección y Bienestar Animal Departamental para el cuidado de animales y promoción de buenas prácticas animalistas
- Implementación de programas de educación, capacitación y estrategias para la protección y bienestar animal, dirigido a las autoridades competentes (Policía, secretarios de gobierno, inspectores de policía, entre otros).
- Realización de jornadas de protección y de bienestar animal.
- Realización del censo de población e identificación de animales de compañía.
- Caracterización e identificación de las necesidades de infraestructura menor de los centros de bienestar animal o cosos municipales.
- Participación del Departamento en escenarios y eventos nacionales e internacionales como vitrina de buenas practicas encaminadas a la protección y bienestar animal.
- Promoción de alianzas con entidades público – privadas para gestión tanto de recursos como de apoyos en la protección y bienestar animal.
- Fortalecimiento de los procesos veterinarios en el Departamento, con especial énfasis en las zonas rurales.

Y el subprograma: **Cundinamarca amigable y comprometida con los animales:** a través del cual se proyecta desarrollar acciones integrales para proteger la vida y trato digno de los animales, y a través de estrategias de control, prevención y mitigación de toda forma de violencia, crueldad, trafico y comercio ilegal.

METAS DE BIENESTAR			**METAS DE PRODUCTO**				
Descripción	**Línea base**	**Resultado esperado a 2024**	**N°**	**Descripción**	**Línea base**	**Resultado esperado a 2024**	**Lider**
Aumentar en un 100 % la cobertura de atención en protección y bienestar animal en el territorio cundinamarqués.	ND**	100 %	**297**	Cooperar en 116 municipios del departamento en protección y bienestar animal.	109*	116	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Descripción	Línea base	Resultado esperado a 2024	N°	Descripción	Línea base	Resultado esperado a 2024	Líder
Aumentar en un 100 % la cobertura de atención en protección y bienestar animal en el territorio cundinamarqués.	ND**	100%	**298**	Formular la Política Pública de Protección y Bienestar Animal.	0	1	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
Eliminar la incidencia de mortalidad por rabia en especies silvestres en el departamento.	3,6 %	0 %	**299**	Aumentar a 90 % las coberturas de vacunación antirrábica para perros y gatos.	80%	90%	Secretaría de Salud.

Tomando como base, estas directivas del orden constitucional, y de conformidad con el Decreto Ordenanza Número 428 de 2020, por medio del cual se crea el **Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC,** como un establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento. En su articulo 4º establece que el Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, tendrá como misión garantizar la protección y el bienestar de los animales en el departamento a través de la creación y ejecución de la política Departamental de Protección y Bienestar Animal, de la elaboración, ejecución, coordinación, gestión, inspección, vigilancia, evaluación, y seguimiento de planes, proyectos, programas, e iniciativas, que promuevan la participación ciudadana, en fortalecimiento de las Juntas Defensoras de Animales, la gestión de los municipios, y demás actores de la sociedad, con acciones que busquen la protección, la defensa y el respeto hacia los animales, basados en el concepto de *"Un solo Bienestar"*, con base en la política de Protección y Bienestar Animal de la Gobernación de Cundinamarca y en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que regulan la materia. En el Artículo 6º determina las funciones del el Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca:

6.1. formular, implementar, desarrollar, coordinar, vigilar, evaluar y efectuar el seguimiento a la Política de Protección y Bienestar Animal en el Departamento.

6.2. Efectuar la coordinación intersectorial e interinstitucional, y generar los espacios de participación ciudadana, en aras de abordar todos los temas necesarios en favor de los animales del Departamento.

6.3. Velar por la prevención de maltrato hacia los animales del Departamento de Cundinamarca; articular con los municipios y demás entidades competentes al igual que hacer seguimiento de la correcta implementación de las leyes 84 de 1989 "Estatuto nacional de Protección y Bienestar Animal", Ley 1774 del 2016 y demás normatividad vigente que refiera acciones y/o deberes de los animales del Departamento de Cundinamarca.

6.4. Realizar actividades de Inspección, Vigilancia y Control a los prestadores de servicios para y con animales en lo concerniente al bienestar de los animales del Departamento.

6.5. Crear, fomentar, coordinar e implementar programas de capacitación y educación con entidades municipales, Juntas Defensoras de Animales legalmente constituidas, la comunidad y demás actores relacionados con este proceso, con el animo de generar una cultura ciudadana que respete la vida de los animales, bajo el concepto mundial de "Una Sola salud" y "Un Solo bienestar".

6.6. Generar estrategias de articulación para el desarrollo de proyectos de interés común con las diferentes instancias y organizaciones de los gobiernos nacional y departamental, con el fin de atender las necesidades de protección y bienestar animal del departamento de Cundinamarca.

6.7. Crear, fomentar, coordinar e implementar estrategias humanitarias para el manejo de poblaciones de animales domesticas en condición de calle y animales ferales del departamento de Cundinamarca.

6.8. promover e incentivar en las producciones pecuarias del Departamento de Cundinamarca la aplicación de los parámetros internacionales de bienestar animal.

6.9. Liderar, coordinar y presidir las sesiones y actividades de la Mesa Departamental de protección y Bienestar Animal.

6.10. Liderar, coordinar y presidir las sesiones y actividades del Concejo Técnico Departamental de Bienestar Animal.

6.11. Promover, ejecutar y/o acompañar proyectos de inversión que contribuyan a generar conocimiento y hábitos de respeto de los ciudadanos y demás actores hacia los animales.

6.12. Celebrar convenios y/o contratos con entidades públicas y/o privadas para el manejo de asuntos inherentes a la protección y el bienestar animal en el Departamento de Cundinamarca.

6.13. Brindar acompañamiento técnico en temas relacionados con bienestar animal a las deferentes entidades y/o autoridades de carácter municipal y nacional, con el fin de orientar acciones encaminadas a promover y garantizar el bienestar de todos los animales del Departamento de Cundinamarca.

6.14. Evaluar y realizar seguimiento periódicamente al desarrollo de planes, programas y proyectos a su cargo y definir las acciones a seguir.

6.15. Preparar los actos, contratos, convenios y procesos públicos para el ejercicio de las funciones a su cargo.

6.16. Acompañar a las Juntas Defensoras de Animales legalmente constituidas en el Departamento de Cundinamarca con programas de capacitación, asesoría jurídica, asesoría técnica y jurídica para garantizar el mejor desarrollo de sus funciones.

6.17. Gestionar ante instancias del sector público, privado, o mixto, nacional o internacional, la consecución de recursos, asesorías y transferencia de tecnología que contribuya al logro de los objetivos encomendados al Instituto de Protección y Bienestar animal de Cundinamarca.

6.18. Diseñar herramientas y procesos de innovación y tecnología que mejoren las condiciones de vida de los animales del Departamento.

6.19. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a su misión y objetivos.

La sobrepoblación canina y felina es un problema de importancia global. En diferentes países se ha debatido sobre las alternativas para controlar el crecimiento de las poblaciones de perros y gatos en entornos urbanos. La discusión alrededor de la solución de esta problemática comprende aspectos de bienestar animal y salud pública principalmente, pero también involucra aquellos relacionados con el comportamiento humano como lo son la tenencia responsable y la protección animal. [2]
Esta problemática tiene claras repercusiones socioeconómicas, ambientales, políticas y religiosas en numerosos países[3]
Dentro de las estrategias de control de la población canina y felina, se incluyen los métodos de contracepción, y el de mayor impacto en los programas de salud pública ha sido sin lugar a dudas la esterilización quirúrgica.[4]

Varios estudios han demostrado que, cuando se crea una población estéril, el número de perros y gatos callejeros disminuye. Pero esto sólo es posible combinando educación con identificación. Es claro que, para lograr un mayor impacto, estos programas deben ir de la mano con campañas de educación a la comunidad.[1,2,4]

La Organización Mundial de la Salud - OMS colabora con organizaciones de protección de los animales para estimular la *"captura, vacunación, esterilización y liberación"* de los perros y alentar a sus propietarios a responsabilizarse debidamente de ellos, como parte de programas integrales de control de la rabia humana y canina[5]

A continuación, se muestra la problemática y las recomendaciones para el manejo humanitario de poblaciones de caninos y felinos a nivel internacional y que son base fundamental para la estructuración de las acciones que va a realizar el Instituto:

[2] https://www.icam-coalition.org/wp-content/uploads/2019/09/ICAM-ManejoHumanitario-2020.06.21.pdf
[3] https://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Health_standards/tahc/current/chapitre_aw_stray_dog.pdf
[4] https://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Health_standards/tahc/current/es_chapitre_aw_stray_dog.htm
[5] https://www.who.int/features/2012/world_rabies_day/es/#:~:text=Ante%20un%20caso%20de%20mordedura,administrar%20inmunoglobulina%20contra%20la%20rabia.

Objetivos de un programa de control de la población canina de acuerdo al los Código Sanitario para los Animales Terrestres 2019 ©OIE – en su Artículo 7.7.3.

objetivos de un programa de esta índole son en particular los siguientes:[6]

1. mejorar el estado de salud y bienestar de la población de perros, ya sean éstos vagabundos o con propietario;
2. reducir hasta un nivel aceptable el número de perros vagabundos;
3. fomentar la propiedad responsable;
4. ayudar a constituir y mantener una población canina inmune a la rabia o libre de esta enfermedad;
5. reducir el riesgo de enfermedades zoonóticas distintas de la rabia;
6. combatir otros riesgos para la salud humana, por ejemplo la presencia de parásitos;
7. evitar posibles daños al medio ambiente u otros animales;
8. impedir el comercio y tráfico ilícitos.



Ilustración 1 Causas y efectos asociados a las preocupaciones que genera la población canina para la World Animal Protection[7]

[6] https://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Health_standards/tahc/current/chapitre_aw_stray_dog.pdf

[7] https://www.worldanimalprotection.cr/sites/default/files/media/cr_files/manejohumanitariopoblacioncanina.pdf - pagina 12

IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!
Gobernación de Cundinamarca

Impactos

- Mejorar el bienestar animal
- Mejorar el cuidado de los perros
- Reducir la densidad de la población
- Reducir los riesgos a la salud pública
- Mejorar la percepción pública
- Mejorar la adopción/re-ubicación
- Reducir los impactos negativos en la vida silvestre
- Reducir los impactos negativos en los animales de producción

Resultado



Relación positiva entre humanos y perros

Dueños y encargados responsables y compasivos (incluido el gobierno)

Servicios de MPC

Fundamentales
imprescindibles en todo sistema de MPC

- **Promover el comportamiento responsable** — La gente tiene el conocimiento, la motivación y el apoyo social necesario para comportarse de manera responsable y compasiva
- **Mejorar la capacidad de manejo de poblaciones** — Los profesionales en MPC brindan servicios asequibles y de buena calidad
- **Control de la reproducción** — Se previene el nacimiento de camadas no deseadas
- **Cuidados veterinarios** — Los perros corren pocos riesgos de contraer enfermedades zoonóticas, están sanos y no se les deja sufrir

Dependientes del contexto
No son necesarios en todos los sistemas de MPC: únicamente cuando y donde la dinámica de la población así lo demande

- **Educación formal en niños** — Los niños se comportan de manera segura con los perros, empatizan con sus necesidades y saben cómo cuidarlos
- **Hogares de paso/ centros de adopción** — La reunificación de los perros con sus dueños y la búsqueda de hogares es eficiente y confiable; pocas devoluciones
- **Identificación y registro** — Se sabe quiénes son los dueños, lo que favorece el comportamiento responsable y la reunificación de los perros perdidos
- **Control de la cría y venta comercial** — Los cachorros están en buen estado de salud/bienestar; bien socializados y educados
- **Manejo del acceso a recursos** — Menos conflicto con perros deambulantes, se mantienen los recursos esenciales para su salud

Pilares transversales

- **Legislación y aplicación de las leyes** — Marco legislativo central y reglamentos locales
- **Comité consultivo/operativo** — Integrado por múltiples partes interesadas/en consulta constante con ellas, impulsa y adapta el sistema de MPC, se apega a principios humanitarios
- **Cabildeo** — Compromiso político de asignar recursos de manera sostenida. Las acciones de las partes interesadas apoyan y sostienen el MPC humanitario
- **Participación comunitaria** — La comunidad participa activamente en el planeamiento, la implementación y la evaluación del MPC humanitario

Ilustración 2 Representación gráfica del sistema de manejo de poblaciones caninas de acuerdo con la Coalición Internacional para el Manejo de Animales de Compañía - ICAM [8]

A nivel nacional, no hay una información clara y actualizada sobre el número de animales domésticos existentes ni de animales abandonados; esto dificulta la implementación eficiente de programas integrales para la protección y el bienestar animal, así como el desarrollo de acciones de monitoreo y control de la sobrepoblación, manejo y cuidado integral de estas formas de vida. La información con que se cuenta para hacerse a una idea de la población real de caninos y felinos en Cundinamarca es el Reporte de Vacunación Antirrábica en Perros y Gatos, emitida por el Ministerio de Salud, la cual indica que en Cundinamarca para el año 2019 existían un total de **475.488** perros y gatos (362.820 perros y 112.668 gatos), con un porcentaje de vacunación del 80%, según el ministerio de Salud.[9]

Estas cifras pueden ser inferior a la cifra real de animales, debido a que no es posible vacunar ni cuantificar a todos los animales de habitabilidad en calle sin propietario durante este proceso. Sumado a que algunos animales con propietario no son vacunados por la falta concientización de sus propietarios.

Discriminación de la población canina y Felina en el Departamento de Cundinamarca (2019). Tomado de Ministerio de Salud de Colombia. Subdirección de Salud Ambiental – Cobertura de Vacunación Antirrábica en el departamento de Cundinamarca 2019.

N°	NUNICIPIO	POBLACIÓN CANINA	POBLACIÓN FELINA	TOTAL POBLACIÓN CANINA Y FELINA	
1	AGUA DE DIOS	1788	826	**2614**	
2	ALBAN	1337	238	**1575**	
3	ANAPOIMA	2552	557	**3109**	
4	ANOLAIMA	4167	750	**4917**	
5	APULO	1262	312	**1574**	
6	ARBELAEZ	4473	955	**5428**	
7	BELTRAN	753	228	**981**	
8	BITUIMA	462	191	**653**	
9	BOJACA	1556	498	**2054**	
10	CABRERA	1240	277	**1517**	
11	CACHIPAY	1713	391	**2104**	
12	CAJICA	5000	1800	**6800**	
13	CAPARRAPI	2092	669	**2761**	
14	CAQUEZA	3123	1018	**4141**	
15	CARUPA	1621	375	**1996**	
16	CHAGUANI	810	396	**1206**	
17	CHIA	11312	4073	**15385**	
18	CHIPAQUE	1200	336	**1536**	
19	CHOACHI	1758	422	**2180**	
20	CHOCONTA	4351	1090	**5441**	
21	COGUA	2008	946	**2954**	
22	COTA	3358	107	**4428**	

[8] https://www.icam-coalition.org/wp-content/uploads/2019/09/ICAM-ManejoHumanitario-2020.06.21.pdf
[9] Fuente: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/cobertura-vacunacion-antirrabica-municipio-2019.pdf

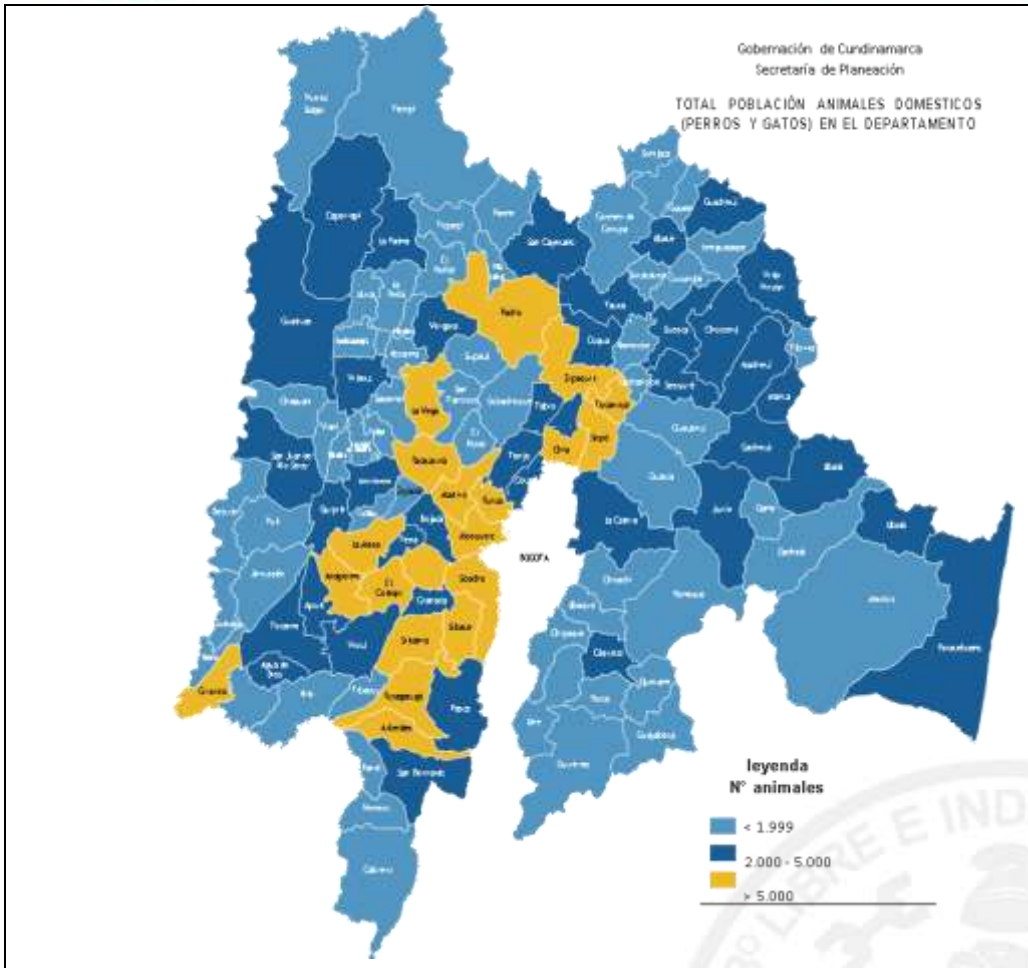
23	CUCUNUBA	1269	304	**1573**	
24	EL COLEGIO	4514	1306	**5820**	
25	EL PEÑON	1273	239	**1512**	
26	EL ROSAL	1848	738	**2586**	
27	FACATATIVA	11614	4181	**15795**	
28	FOMEQUE	2038	489	**2527**	
29	FOSCA	1308	413	**1721**	
30	FUNZA	9943	3182	**13125**	
31	FUQUENE	1641	289	**1930**	
32	FUSAGASUGA	14638	527	**19908**	
33	GACHALA	1571	315	**1886**	
34	GACHANCIPA	1736	625	**2361**	
35	GACHETA	2557	566	**3123**	
36	GAMA	856	202	**1058**	
37	GIRARDOT	10978	4773	**15751**	
38	GRANADA	2309	740	**3049**	
39	GUACHETA	2461	454	**2915**	
40	GUADUAS	4494	1618	**6112**	
41	GUASCA	1719	619	**2338**	
42	GUATAQUI	571	128	**699**	
43	GUATAVITA	1158	557	**1715**	
44	GUAYABAL	666	333	**998**	
45	GUAYABETAL	1111	356	**1468**	
46	GUTIERREZ	925	216	**1141**	
47	JERUSALEN	492	190	**682**	
48	JUNIN	2103	348	**2451**	
49	LA CALERA	4761	1143	**5904**	
50	LA MESA	5462	1311	**6773**	
51	LA PALMA	2906	440	**3346**	
52	LA PEÑA	1240	282	**1522**	
53	LA VEGA	4171	1207	**5378**	
54	LENGUAZAQUE	2032	516	**2548**	
55	MACHETA	1775	386	**2161**	
56	MADRID	8440	3038	**11478**	
57	MANTA	1894	588	**2482**	
58	MEDINA	1697	407	**2104**	

59	MOSQUERA	8416	3564	**11980**	
60	NARIÑO	486	150	**636**	
61	NEMOCON	1571	565	**2136**	
62	NILO	2203	793	**2996**	
63	NIMAIMA	884	283	**1167**	
64	NOCAIMA	1360	544	**1903**	
65	PACHO	4807	1984	**6791**	
66	PAIME	1650	387	**2037**	
67	PANDI	1459	520	**1978**	
68	PARATEBUENO	1475	781	**2256**	
69	PASCA	2080	499	**2579**	
70	PUERTO SALGAR	2185	787	**2972**	
71	PULI	830	253	**1083**	
72	QUEBRADANEGRA	867	397	**1264**	
73	QUETAME	1043	317	**1360**	
74	QUIPILE	1974	326	**2300**	
75	RICAURTE	1641	518	**2159**	
76	SAN ANTONIO	4416	948	**5364**	
77	SAN BERNARDO	2439	468	**2908**	
78	SAN CAYETANO	1736	446	**2183**	
79	SAN FRANCISCO	1112	400	**1513**	
80	SAN JUAN RIOSECO	1852	387	**2239**	
81	SASAIMA	1547	433	**1980**	
82	SESQUILE	2569	617	**3186**	
83	SIBATE	5791	1621	**7412**	
84	SILVANIA	4677	1103	**5780**	
85	SIMIJACA	1963	550	**2513**	
86	SOACHA	45416	16100	**61516**	
87	SOPO	5735	1641	**7376**	
88	SUBACHOQUE	1897	683	**2580**	
89	SUESCA	2625	735	**3360**	
90	SUPATA	1515	387	**1902**	
91	SUSA	1884	528	**2412**	
92	SUTATAUSA	1853	232	**2086**	
93	TABIO	3227	1162	**4389**	

94	TAUSA	2249	455	**2705**	
95	TENA	2574	914	**3488**	
96	TENJO	3161	807	**3968**	
97	TIBACUY	1199	268	**1468**	
98	TIBIRITA	1829	226	**2055**	
99	TOCAIMA	2672	850	**3522**	
100	TOCANCIPA	3539	1382	**4921**	
101	TOPAIPI	1180	214	**1394**	
102	UBALA	1805	431	**2235**	
103	UBAQUE	966	238	**1204**	
104	UBATE	4377	1576	**5953**	
105	UNE	1248	382	**1630**	
106	UTICA	683	202	**885**	
107	VENECIA	1538	255	**1793**	
108	VERGARA	1997	515	**2512**	
109	VIANI	1527	169	**1696**	
110	VILLAGOMEZ	485	99	**584**	
111	VILLAPINZON	3890	828	**4718**	
112	VILLETA	2433	1008	**3441**	
113	VIOTA	3473	1135	**4608**	
114	YACOPI	1901	685	**2586**	
115	ZIPACON	1053	230	**1283**	
116	ZIPAQUIRA	11751	3502	**15253**	
TOTAL		**362820**	**112668**	**475488**	

Fuente: Ministerio de Salud. Subdirección de Salud Ambiental. 2019.

Mapa de población de perros y gatos en el Departamento de Cundinamarca, 2019.



Fuente: Ministerio de Salud. Subdirección de Salud Ambiental. 2019.

De acuerdo al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública -Sivigila, en los datos más actualizados que corresponden al año 2019, el departamento de Cundinamarca es el cuarto departamento a nivel nacional con más reportes de agresiones por animales, perros y gatos, potencialmente transmisores de Rabia, con12.329 casos. Adicionalmente el municipio de Soacha es el sexto municipio con más reportes a nivel nacional.



1 reportes de agresiones por animales potencialmente transmisores de Rabia[10]

De acuerdo con lo anterior expuesto, y en el marco de sus funciones, el Instituto requiere crear una estrategia de Manejo Humanitario de Poblaciones canina y felina para efecto de cumplir en debida forma con sus funciones y competencias.
El Instituto de Protección y Bienestar animal de Cundinamarca espera realizar la valoración médico-veterinaria a mínimo 7000 animales y realizar mínimo 7000 esterilizaciones para el control humanitario de las poblaciones de caninos y felinos en los 116 municipios del departamento. Por el momento no se espera contar con la participación y apoyo de las facultades de Medicina Veterinaria de las Universidades, porque para realizar esterilizaciones es necesario contar con tarjeta profesional y por la alta rigurosidad, experticia y responsabilidad que exige realizar el procedimiento en campo, no permitiría la practica universitaria. Sumado los riesgos laborales que se deberían asumir con las personas no vinculadas al Instituto, incluyendo pasantes, en los desplazamientos a los 116 municipios, en caso de eventos fortuitos.

Hasta el momento para lograr el objetivo del manejo Humanitario de Poblaciones caninas y felinas, el Instituto a definido que las esterilizaciones serán realizadas para hogares estratos 1,2 y 3 y para animales sin propietario con Captura, Esteriliza y Suelta CES acompañada por programas de estimativos poblacionales (Censo), adopción, perro comunitario o de cuadra y hogares de paso. Serán prioritarios los casos especiales de animales con cuidadores (acumuladores, habitantes de calle, ciudadanía de la tercera edad, con alguna discapacidad) que no tienen prácticas adecuadas de tenencia responsable de animales de compañía, animales ferales y semiferales.

Se espera prestar el servicio de manera completamente gratuita a caninos y/o felinos, hembras y machos, que se encuentran en los sectores de la población más vulnerables, en la mayoría de los casos, zonas periféricas, en donde se evidencia la mayor necesidad de intervención en los municipios. Esto con el fin de aprovechar adecuadamente los recursos y objetivos propuestos. Se establecerán puntos críticos aplicando actividades de cartografía social, en mesas de trabajo articuladas con las Alcaldías Municipales, Juntas Defensoras de Animales, Juntas de Acción Comuna, Proteccionistas, Rescatistas, Animalistas y comunidad en general.

El Instituto ha identificado que, para realizar un adecuado control de las poblaciones caninas y felinas en el departamento, es necesario atender los 4 grupos de procedencia de caninos y felinos. Se tuvo en cuenta la clasificación sugerida por la OIE para perros vagabundos:

1. Perros con propietario
2. perros vagabundos con propietario
3. perros abandonados por su propietario, incluidos los cachorros resultantes de la reproducción no controlada de perros con propietario
4. perros sin propietario que se reproducen con normalidad,

Actividades de feria de servicios:

Simultáneamente a las jornadas de esterilización, el Instituto realizará una Brigada de Valoración médica para los animales y presentará su oferta de servicios, acompañadas de jornadas de sensibilización en tenencia responsable de animales de compañía, ruta del maltrato animal y demás temas relacionados a la protección, conservación y bienestar de los animales de compañía como

silvestres. Para estas labores se planeó contar con carpas para eventos alrededor de la Unidad Quirúrgica Móvil de Animales de Cundinamarca y con un Televisor de gran tamaño en la cara lateral derecha de la Unidad y con un sistema Estéreo de Audio inalámbrico Hi- Fi. También se realizará la proyección de películas para la población infantil, en temas relacionados a la Protección y Bienestar Animal una vez terminada la Jornada de esterilización, para no afectar con el volumen el proceso postquirúrgico de los animales, especialmente al despertar del plano anestésico. Se quiere adquirir un telón inflable y portátil para proyectar las películas y usar el sistema de Audio de la Unidad Quirúrgica. Se está iniciando las gestiones de permisos para el uso de la aplicación Netflix y de paso tratar de sumarlos a la iniciativa.

También se espera involucrar a los municipios en estas jornadas con la participación de grupos que estén trabajando o formándose con las secretarías de cultura en áreas musicales, culturales y artísticas con talleres de dibujo, pintura y manualidades para la comunidad.

Se quiere vincular a la Secretaría de Salud con una posible Unidad Móvil de atención Odontológica básica y Gratuita para la población más vulnerable y de bajos recursos de los Municipios.

Vías del Departamento:

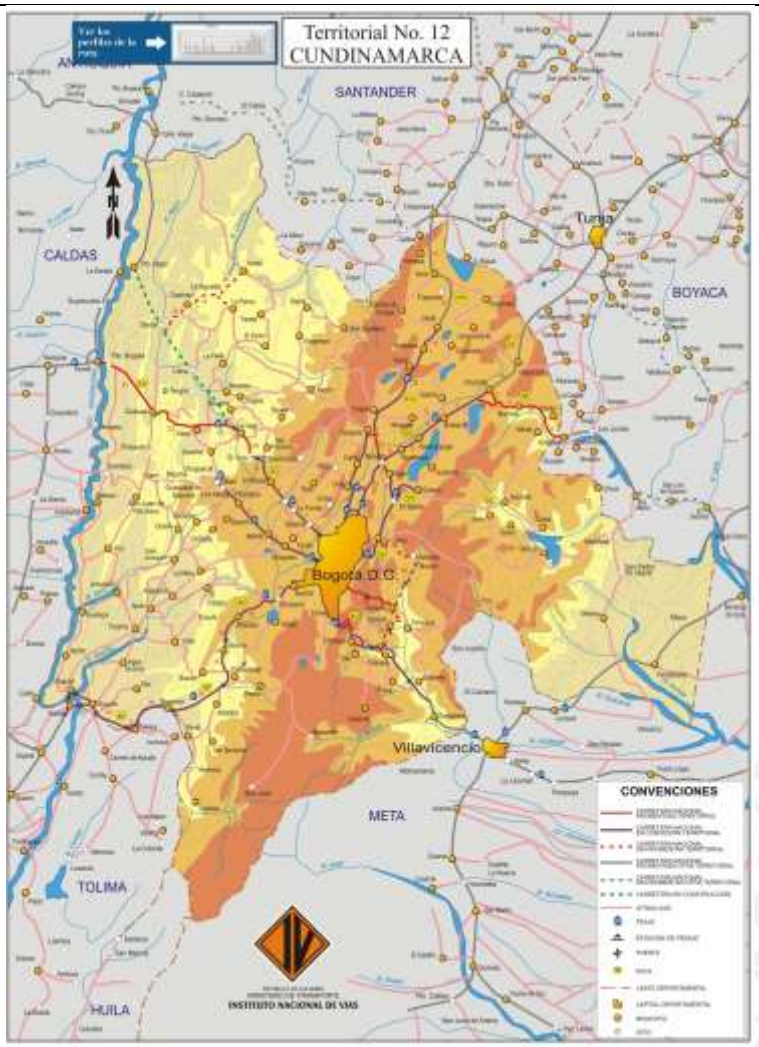
Por otra parte, El Departamento de Cundinamarca cuenta con una red vial de 23.945,43 km de carreteras, de los cuales 890 km en vías de primer orden, 4.997 km en vías secundarias y 18.058.43 Km de vías terciarias.

Las vías primarias recorren el territorio departamental y se convierten en las principales arterias viales, a través de las cuales transitan todos los productos de importación y de exportación que genera la economía en el centro del país, así como pasajeros que transitan desde Bogotá D.C. con el resto del país.

La red vial secundaria tiene una longitud total de 4.997 kilómetros, de los cuales 1670 kilómetros están en pavimento y 3.297 kilómetros están en material de afirmado y 30 Kilómetros están tierra. Del total de la red secundaria podemos analizar que el 33.4% se encuentra en pavimento y el 66,0% en afirmado.

La red vial terciaria tiene una longitud aproximada de 18.058,43 kilómetros.

[10] Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública -Sivigila



De acuerdo con lo anterior expuesto, y en el marco de sus funciones, metas y competencias, Instituto de Protección y Bienestar animal de Cundinamarca, requiere adquirir los vehículos para realizar el control de la natalidad de caninos y felinos en el departamentos y el manejo adecuado de su población, ademas de contar con una camioneta para especializada para el transporte de animales que pueda llegar a todos los municipios y veredas del departamento, para cumplir en debida forma con sus funciones y competencias en el desarrollo de sus programas.

Con la presente contratación se aportará a la ejecución de la meta planteada, cumpliendo de esta manera la misionalidad de la Subgerencia de Bienestar Animal y, por ende, del Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC.

Instituto de Protección y Bienestar animal de Cundinamarca, requiere adquirir los vehículos con las siguientes características:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ÍTEMS A COTIZAR: De conformidad con el anexo N° 01.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC , dentro de la fila 12 B

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que dice: *(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…)*

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las Entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis:

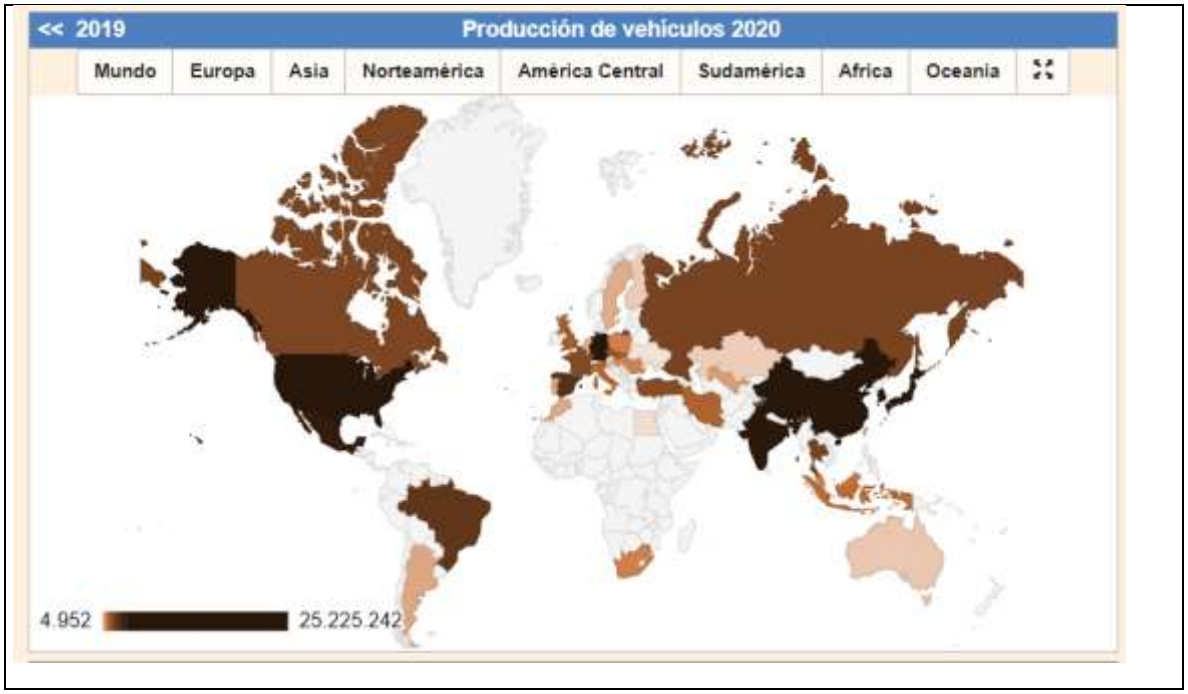
A partir de la identificación de la necesidad por el Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC y de la determinación de la estrategia más adecuada para satisfacerla, se procedió a realizar el estudio del sector y el análisis correspondiente al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

Aspecto Económico y Técnico:

La producción de vehículos a nivel mundial para el año 2020 cayó un 16%, el crecimiento de la producción presento una variación negativa en la mayoría de los países asociada al confinamiento por la pandemia del Covid 19. [11]

El país con más producción de vehículos durante en 2020 fue China, seguido por Estados Unidos, Japón, Alemania y Corea del Sur como lo muestra el siguiente gráfico y Tabla: [12] [13]

[11] https://www.semana.com/economia/empresas/articulo/produccion-mundial-de-automoviles-atraviesa-la-peor-crisis-de-su-historia-cayo-un-16-en-2020/202150/
[12] https://datosmacro.expansion.com/negocios/produccion-vehiculos?anio=2020
[13] https://www.oica.net/category/production-statistics/2020-statistics/


<< 2019
Producción de vehículos 2020
Mundo
Europa
Asia
Norteamérica
América Central
Sudamérica
Africa
Oceania
4.952
25.225.242

<< 2019	Comparativa: Producción de vehículos				
Países	Fecha	Vehículos comerciales Año	Vehículos pasajeros Año	Producción anual de vehículos	Var.
China [+]	2020	5.231.161	19.994.081	25.225.242	7,97%
Estados Unidos [+]	2020	6.895.604	1.926.795	8.822.399	-16,25%
Japón [+]	2020	1.107.532	6.960.025	8.067.557	-12,01%
Alemania [+]	2020	227.082	3.515.372	3.742.454	-19,71%
Corea del Sur [+]	2020	295.068	3.211.706	3.506.774	-11,23%
India [+]	2020	543.178	2.851.268	3.394.446	-19,08%
México [+]	2020	2.209.121	967.479	3.176.600	-15,80%
España [+]	2020	467.521	1.800.664	2.268.185	-18,19%
Brasil [+]	2020	405.185	1.608.870	2.014.055	-28,17%
Rusia [+]	2020	174.818	1.260.517	1.435.335	-12,59%
Tailandia [+]	2020	889.441	537.633	1.427.074	-29,13%
Canadá [+]	2020	1.048.942	327.681	1.376.623	-27,29%
Francia [+]	2020	388.653	927.718	1.316.371	-40,23%
Turquía [+]	2020	442.835	855.043	1.297.878	-9,27%
República Checa [+]	2020	6.250	1.152.901	1.159.151	-18,80%
Reino Unido [+]	2020	66.116	920.928	987.044	-27,45%
Eslovaquia [+]	2020	0	985.000	985.000	-10,45%
Irán [+]	2020	54.787	826.210	880.997	8,66%
Italia [+]	2020	325.339	451.826	777.165	-9,04%
Indonesia [+]	2020	139.886	551.400	691.286	-42,00%
Malasia [+]	2020	27.431	457.755	485.186	-15,12%

Ilustración 3 Comparativa: Producción de vehículos

En cuanto a la producción Mundial por fabricante, el líder en ventas en el Grupo Volkswagen, seguido del grupo Toyota y la Alianza Renault – Nissan [14]

[14] https://es.statista.com/estadisticas/600663/fabricantes-de-automoviles-venta-de-vehiculos-a-nivel-mundial/

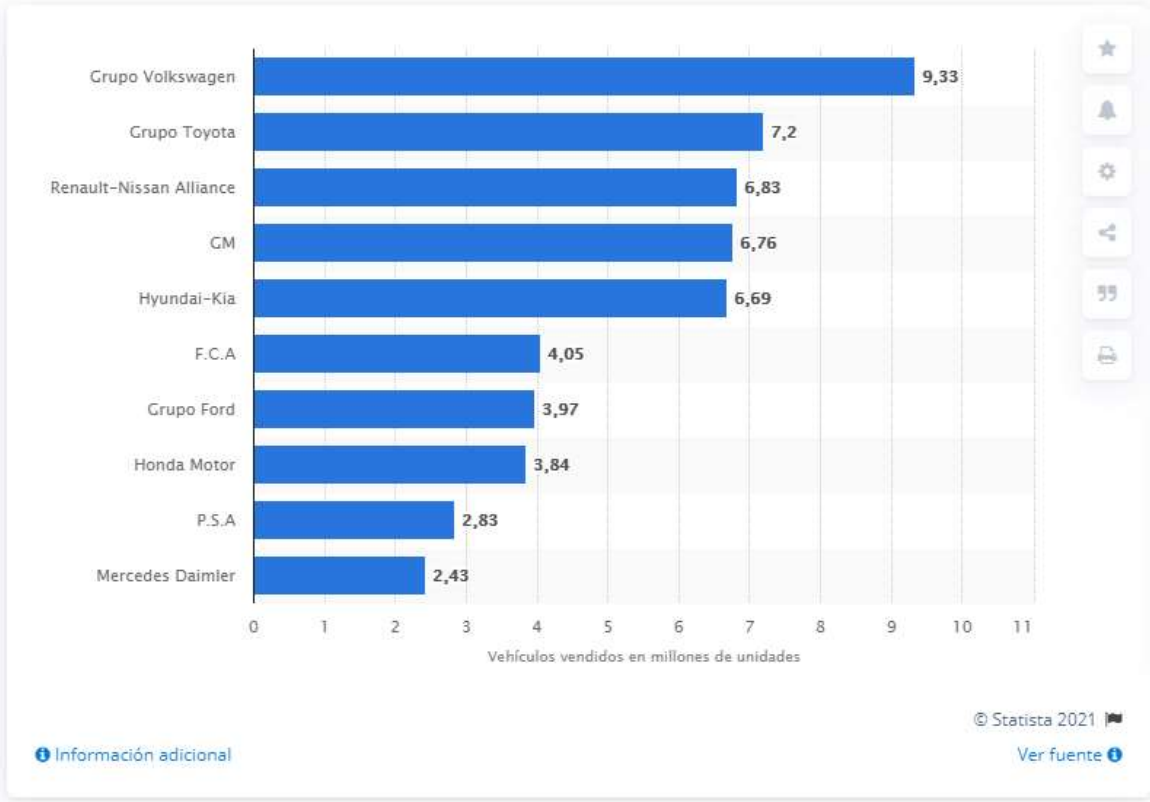


Ilustración 4 Fabricantes de automóviles con mayor número de unidades vendidas del mundo en 2020

En cuanto a los ingresos y ganancias para el año fiscal 2018 y 2019, según el ranking de la lista Fortune 500 de Forbes, las 5 primeras empresas fabricantes de automóviles se encuentran entre las 50 más restables del mundo. [15]

[15] https://noticias.autocosmos.com.mx/2019/08/10/cuanto-dinero-ganaron-los-fabricantes-de-automoviles-en-el-ano-fiscal-2018-2019

Posición	Posición Global	Fabricante	Ingresos	Cambio de porcentaje de ingresos	Ganancias (millones de dólares)	Cambio de porcentaje de ganacias
1	9	Volkswagen Group	$278.341.50	7%	$14.322.50	9.3%
2	10	Toyota Motor Company	$272.612.00	2.8%	$16.982.00	-51.6%
3	18	Daimler	$197.515.30	6.6%	$8.555.00	-27.9%
4	30	Ford Motor Company	$160.338.00	2.3%	$3.677.00	51.6%
5	32	General Motors	$147.049.00	-6.5%	$8.014.00	-
6	33	Mitsubishi	$145.243.30	112.7%	$5.328.00	5.4%
7	34	Honda Motor	$143.302.90	3.4%	$5.504.60	-42.4%
8	39	SAIC Motor	$136,392.50	5.9%	$5.443.80	6.9%
9	53	BMW Group	115.042.80	3.4%	$8.399.30	-13.6%
10	66	Nissan Motor	$104.390.60	-3.2%	$2.878.40	-57.3%

De acuerdo con un artículo publicado por la revista Semana, el presidente de la Organización Internacional de Constructores de Automóviles OICA, FU Bingfeng informa lo siguiente referente a l recuperación económica de la industria post cierres y cuarentenas por la pandemia Covid 19.

> *"Se espera que la demanda de movilidad de personas y bienes se mantenga alta. Pero es igualmente claro que la demanda de movilidad no es la misma que en el pasado: la industria automotriz enfrenta muchos desafíos al mismo tiempo además de la necesidad de recuperarse económicamente, como productos cada vez más limpios y su producción, vehículos cada vez más seguros, conectividad, automatización. Los fabricantes de vehículos y sus vastas redes de proveedores están asumiendo todos estos desafíos y continuarán dando forma al futuro de la movilidad limpia y sostenible"*

Según la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), La industria automotriz es el 6,2% del PIB industrial. [16]

[16] http://www.andi.com.co/Home/Noticia/13498-la-industria-automotriz-es-el-62-del-pi



En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de vehículos: [17]

1. General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)
2. Sociedad de Fabricación de Automotores - SOFASA (marca Renault)
3. Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)
4. Fotón
5. Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)
6. Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan)
7. Navistrans S.A (marca Agrale)
8. Daimler (marca Mercedes Benz)

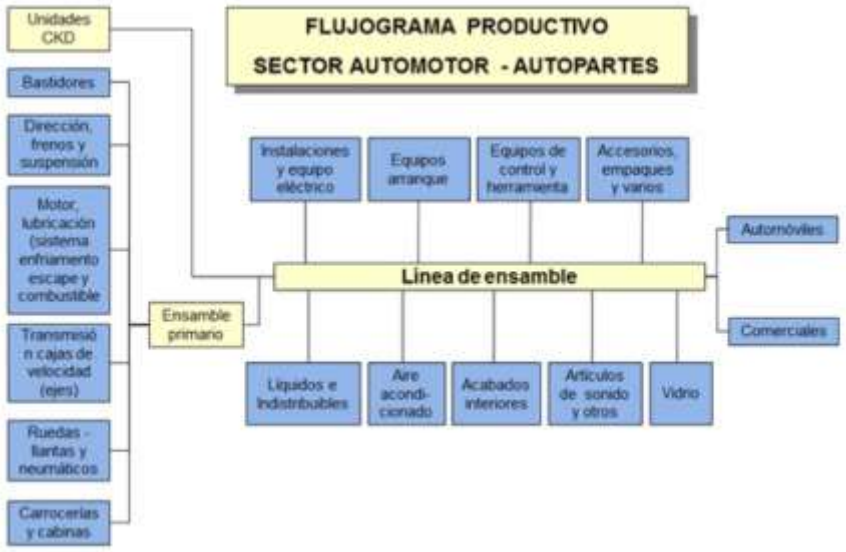


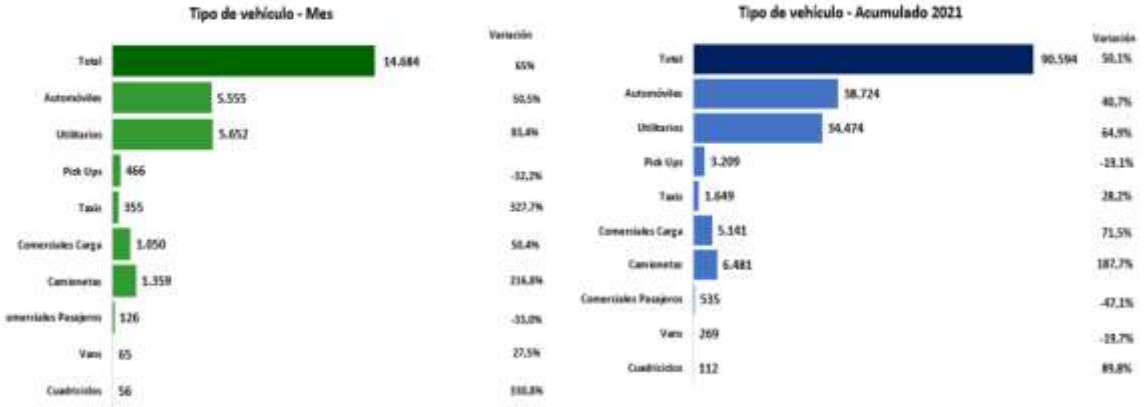
Ilustración 5 Industria automotriz colombiana [18]

[17] http://www.andi.com.co/Home/Camara/4
[18] http://www.andi.com.co/Home/Camara/4

De acuerdo con la información que se encuentra en el INFORME DEL SECTOR AUTOMOTOR A MAYO 2021 por la alianza ANDI-FENALCO, las matrículas suministradas por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en mayo de 2021 se matricularon 14.684 vehículos nuevos presentando un decrecimiento del 34% respecto a mayo de 2019 y un crecimiento del 64,6% respecto a mayo de 2020. En el acumulado de los cinco primeros meses del año, el resultado de registros es de 90.594 vehículos nuevos con una disminución del 6,2% respecto al mismo periodo del 2019 y un aumento del 50,1% respecto al 2020.[19]



FENALCO y ANDI, gremios representantes de la industria y la importación de vehículos y de motocicletas del país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a mayo de 2021



*Para efecto de este documento: Las matrículas se refieren a vehículos registrados en el RUNT como matrículas de nuevos o no usados.
Fuente: Cálculos Fenalco–Andi con base en cifras del RUNT.

[19] http://www.andi.com.co/uploads/05.%20INFORME%20SECTOR%20AUTOMOTOR%20MAYO%202021_PRENSA.pdf

Cundinamarca se encuentra en el top 5 de los departamentos en donde más se matriculan vehículos en Colombia de acuerdo al Informe INFORME DEL SECTOR AUTOMOTOR A MAYO 2021 Fenalco – Andi

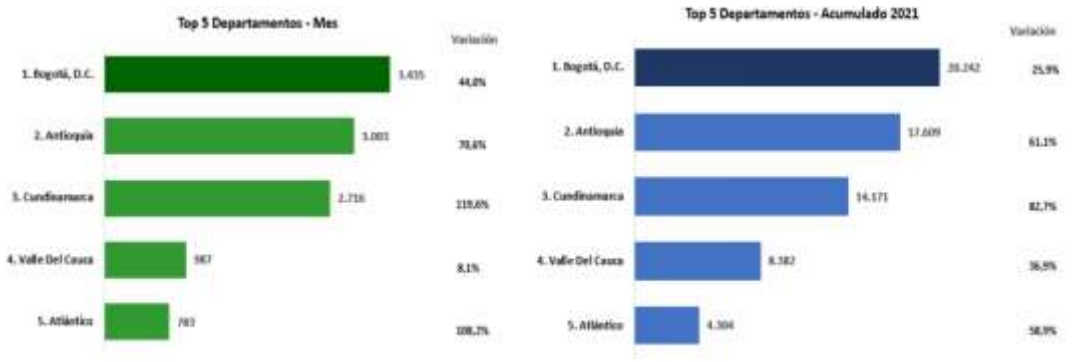


Ilustración 6 Top 5 de departamentos por participación [20]

En este mismo informe se presenta los valores históricos de la matrícula de vehículos en Colombia desde el año 2014 hasta el 2021, en donde se muestra como el sector de vehículos se está recuperando frente al año anterior.

Matrículas mensuales de vehículos nuevos

Mes	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Participación 2021	Variación frente al año anterior
Enero	20.115	21.241	16.740	17.215	16.399	15.941	18.407	14.327	15,8%	-22,2%
Febrero	23.744	22.871	20.278	17.931	18.293	18.440	20.523	19.648	21,7%	-4,3%
Marzo	24.075	24.671	19.737	21.022	19.523	20.170	12.269	22.914	25,3%	86,8%
Abril	26.128	21.863	20.291	17.082	20.166	19.763	217	19.021	21,0%	8665,4%
Mayo	26.865	22.525	19.464	19.898	20.522	22.269	8.920	14.684	16,2%	64,6%
Junio	22.974	22.476	20.589	19.826	18.270	19.455	11.961			
Julio	27.650	26.595	17.526	18.607	19.315	22.874	14.435			
Agosto	27.465	23.208	22.409	20.901	21.410	23.284	13.209			
Septiembre	29.528	24.855	21.378	19.297	21.370	22.659	18.408			
Octubre	31.386	22.412	19.168	19.689	21.496	23.858	20.858			
Noviembre	25.700	21.004	22.384	21.103	26.245	23.946	22.330			
Diciembre	40.393	29.546	33.431	25.386	33.043	30.661	26.854			
Total	326.023	283.267	253.395	237.957	256.052	263.320	188.391	90.594	100%	50,1%

Fuente: Cálculos Fenalco–Andi con base en cifras del RUNT

Ilustración 7 Histórico de matrículas mensuales de vehículos nuevos 2014-2021

De acuerdo con la información de la Superintendencia de Sociedades y analizada por la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible – ANDEMOS, Colombia cuenta con 332 concesionarios y 38 distribuidores debidamente conformados, que registran 38,3 billones de pesos

[20] http://www.andi.com.co/uploads/05.%20INFORME%20SECTOR%20AUTOMOTOR%20MAYO%202021_PRENSA.pdf

de ingresos para el año 2019 y una utilidad 738 mil millones para este mismo año. [21]

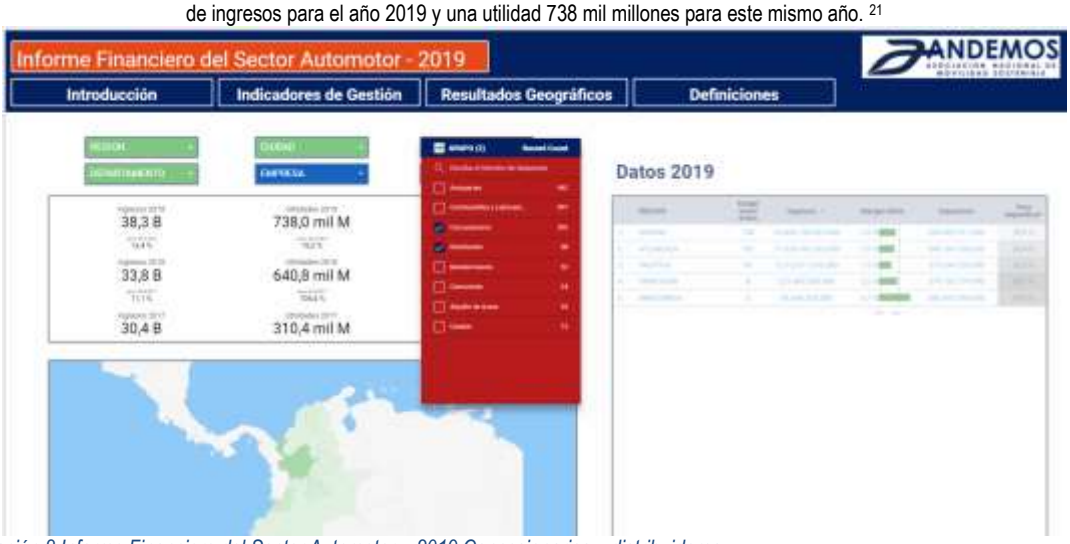


Ilustración 8 Informe Financiero del Sector Automotor – 2019 Concesionarios y distribuidores

Las cifras para de ingresos y utilidad de todo el sector automotriz colombiano en este Informe Financiero del Sector Automotor – 2019 son: 61,6 Billones de pesos de ingresos y 1,5 billones en utilidades. Enla siguiente grafica se puede observar como ha venido en aumento estos valores desde el 2017.

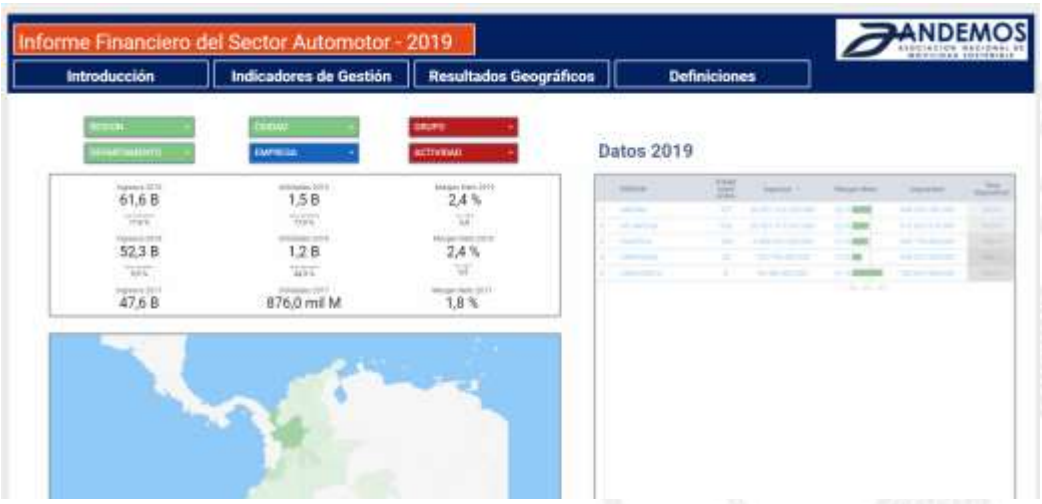


Ilustración 9 Informe Financiero del Sector Automotor – 2019 Total Sector automotriz colombiano

Aspecto Técnico y legal:

Los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos están regulados por una Conforman el marco jurídico del transporte, las disposiciones constitucionales, la legislación resultante de la constitución, los decretos, leyes y resoluciones que asignan funciones y competencias a las instituciones del sector y que permiten la implementación de las políticas.

Las entidades reguladoras en el Sector del Transporte son: Ministerio de Transporte, Ministerio de Hacienda, de Desarrollo, de Defensa; Institutos Departamentales y Municipales de Transito, Policía Nacional y Alcaldías.

[21] https://datastudio.google.com/reporting/dde9aed5-6d9b-409f-91c5-8bd43079be23/page/NF8kB

El marco Legal y Normativo en Colombia para el transporte público, esta descrito en:

- Ley 105 de 1993, por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
- Ley 336 de 1996, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte.
- Ley 769 de 2002, Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1383 de 2010, por la cual se adopta el Código Nacional de Tránsito y Transporte.
- Demás disposiciones legales, reglamentarias y/o administrativas que reglamenten la materia y que se encuentren vigentes

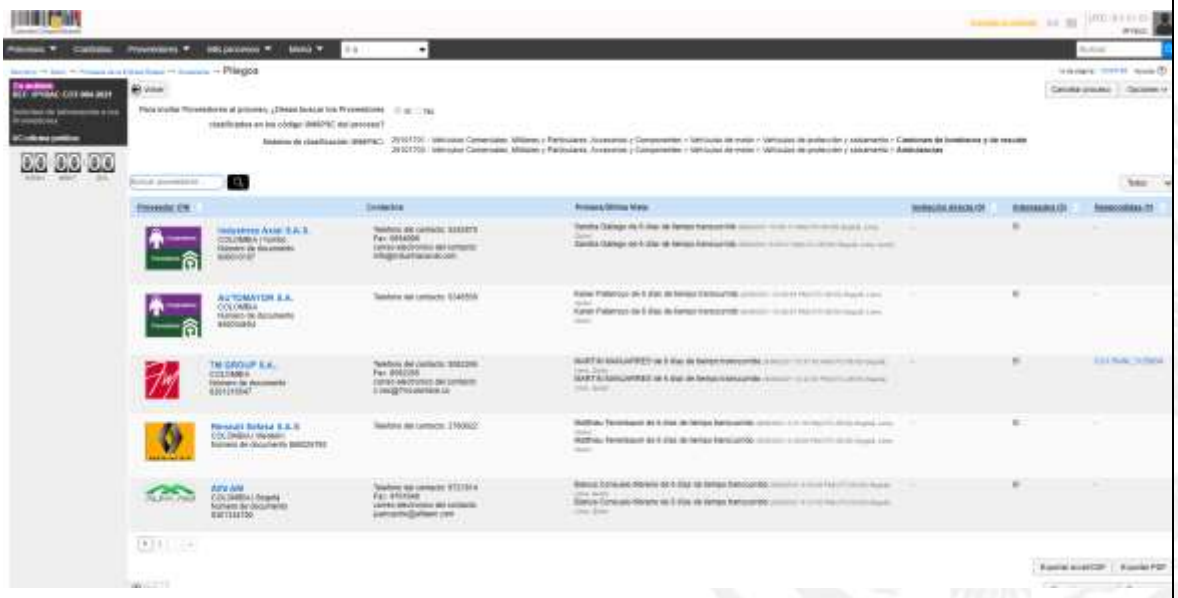
Análisis de la oferta:

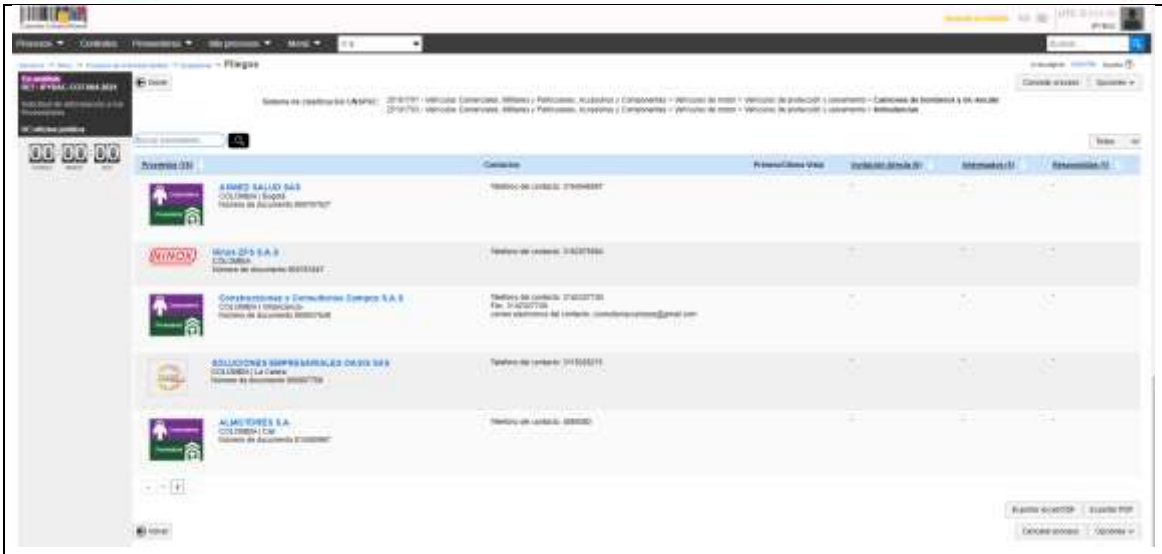
A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual. La naturaleza de los oferentes de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeños comerciantes locales que sirven de intermediarios entre el consumidor final siendo la oferta bastante amplia y diversa.

¿QUIÉN VENDE? Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

Consultadas las bases de datos e información del directorio del SECOP II, se identificaron 74 posibles proveedores, que de acuerdo a la clasificación seleccionada se presentan algunos que arroja la plataforma:





Nota: El listado de empresas expuesto se encuentran inscritas bajo las actividades correspondientes al sector al que se dirige el presente proceso, sin embargo, no todas ofrecen los mismos servicios o comercializan el mismo tipo de productos.

Análisis de la demanda:

Se identificaron y analizaron a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, información sobre los Procesos de Contratación relacionados con la adquisición de alimento para caninos y felinos, en los últimos años. El cuadro a continuación tiene la información detallada de los procesos como objeto, tipo de contratación y cuantías.

CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO A CONTRATAR	PLAZO	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA CONTRATADA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	AXIAL S.A.S	ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL VETERINARIA PARA EL DESARROLLO DE ESTERILIZACIONES QUIRÚRGICAS EN CANINOS Y FELINOS, TAL Y COMO SE RELACIONA EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA.	2 meses desde el 13 de diciembre de 2013	Compra venta	$ 212.000.000,00
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	CARROCERÍAS EL SOL S.A.S.	ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL QUIRÚRGICA VETERINARIA Y ACCESORIOS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	2 meses desde el 19 de noviembre de 2013	Compra venta	$ 305.000.000,00
MUNICIPIO DE CHÍA	CARROCERÍAS EL SOL S.A.S.	COMPRAVENTA DE CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA, BUSETONES Y UNIDAD MÓVIL DE ZOONOSIS	30 días a partir del 13 de enero de 2009	Compra venta	$ 860.000.000,00
MUNICIPIO DE IBAGUE	INDUSTRIAS RIVMA S.A.S	COMPRA DE UNA (1) UNIDAD MÓVIL DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAD EN LAS FICHAS TÉCNICAS Y E N EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA ADQUISICIÓN INCLUYE LA INSTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN, EN AQUELLOS EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.	2 meses desde el 19 de noviembre de 2013	Compra venta	$ 350.000.000,00
GOBERNACIÓN DE NARIÑO	AXIAL S.A.S	ADQUISISCION DE UNA UNIDAD MOVIL DE ESTERILIZACION QUIRURGICA DE ANIMALES DE COMPAÑIA Y SUS RESPECTIVOS EQUIPOS PARA EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	91 días a partir del 19 de septiembre de 2018	Compra venta	$ 535.000.000,00

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca IPYBAC no ha realizado procesos anteriores de compra de unidades quirúrgicas de esterilización, debido a que es una entidad recientemente creada.

3. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del proceso a adelantar asciende a la suma de SEISCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($606.000.000.oo) M/CTE, incluidos todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo a la ley, si hay lugar a ello, dicho valor se estableció de acuerdo con el análisis de valores como resultado de la solicitud de cotización realizada por la entidad a través de la plataforma virtual Secop II, situación que se analiza en el presente numeral.

De conformidad con el artículo 6 de la ley 1882 de 2018, el presente proceso de proyecto de pliego de condiciones se efectuará sin respaldo presupuestal, como quiera que el mismo se encuentra en proceso de expedición, situación que se resolverá en la apertura del proceso de selección.

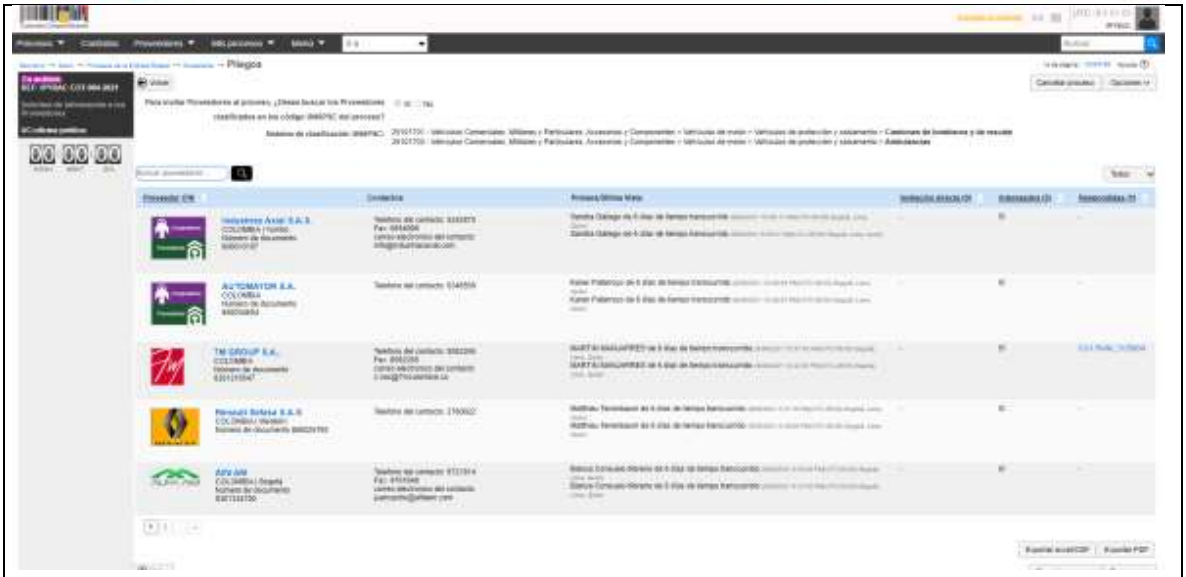
Los impuestos de carácter departamental que deberán tener en cuenta (éstos corresponden al 11% y $7.300 por giro), correspondiente a las estampillas departamentales, así:

IMPUESTOS Y TASAS DEPARTAMENTALES	
PRODESARROLLO	2%
PROHOSPITALES	2%
ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	1%
UNIV. CUNDINAMARCA	1,5%
PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
PROELECTRIFICACÓN	$ 7.300 (valor fijo)

Solicitud de cotizaciones:

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el presente proceso contractual *el Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC,* requiere adelantar un análisis del mercado en cuanto a los costos por ítem en aras de garantizar los costos reales del mercado y así materializar el principio de pluralidad de oferentes, se envió a través de la plataforma SECOP 2, mediante el módulo de solicitud de información a proveedores, cotización con la denominación solicitud de cotización de Vehículos Especiales IPYBAC-COT-004-2021 - publicada el 04 de junio del 2021, a la 12:36 PM, otorgando 3 días hábiles a los proveedores interesado, esto con el fin de que presentarán la cotización requerida de conformidad con la necesidad identificadas por la entidad, en donde se describieron especificaciones técnicas. De igual forma se dio a conocer los impuestos de orden departamental, con el fin de ser tenidos en cuenta al momento de presentar la cotización, así como el tener en cuenta el lugar de entrega de los bienes a adquirir y que son objeto de alcance.

Una vez creada la solicitud de información y publicada por el SECOP II. Se observan 71 posibles proveedores, de los cuales, 5 mostraron interés en el proceso y 2 presentaron cotizaciones:



A continuación, se relacionan las empresas las cuales mostraron interés por la Solicitud de información a los Proveedores realizada por el IPYBAC en la plataforma secop 2:

- *Industrias Axial S.A.S.*
- *AUTOMAYOR S.A.*
- *7M GROUP S.A.*
- *Renault Sofasa S.A.S*
- *Alfa AM*

Se recibió 1 cotización vía correo electrónico y 1 vía Secop 2 que vieron el proceso y se tomaran como referencia para calcular los costos por ITEM:

- *MEGABUSES DE COLOMBIA S.A.S.*
- *7M GROUP S.A.*

				7M GROUP S.A.				•MEGABUSES DE COLOMBIA S.A.S.			
ITEM	INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ANTES DE IMPUESTOS	PORCENTAJE DE IVA (SI APLICA) %	VALOR IVA	VALOR UNITARIO DESPUES DE IMPUESTOS	VALOR ANTES DE IMPUESTOS	PORCENTAJE DE IVA (SI APLICA) %	VALOR IVA	VALOR UNITARIO DESPUES DE IMPUESTOS
1	Vehiculo N° 01 (tipo camioneta - gastos de matricula inicial - mantenimiento de 2 años o 50.000 kilometros - adhesivos institucionales)	1	UNIDAD	$ 203.260.775	19%	$ 38.619.547	$ 241.880.322	$ 176.470.588	19%	$ 33.529.412	$ 210.000.000
2	Vehiculo N° 02 (tipo bus - gastos de matricula inicial - mantenimiento de 2 años o 50.000 kilometros - adhesivos institucionales)	1	UNIDAD	$ 437.161.192	19%	$ 83.060.626	$ 520.221.818	$ 332.775.109	19%	$ 63.226.891	$ 396.000.000
				TOTAL			$ 762.102.140	TOTAL			$ 606.000.000

A fin de determinar el valor tope por ítem la entidad eligió el menor valor para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección.

Nota 1: los valores topes por ítem incluyen impuestos, gravámenes, tasas y gastos directos e indirectos a que haya lugar, en los términos de la solicitud de cotización.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	COMPRAVENTA DE VEHICULOS ESPECIALES PARA EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA - IPYBAC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	25101703	Ambulancias	Unidad
2	25101701	Camiones de bomberos y de rescate	Unidad
3	23153400	Ensambladoras	Unidad
4	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Unidad
5	23153500	Sistemas de pintura	Unidad
6	25101900	Vehículos especializados o de recreo	Unidad
7	25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados	Unidad

ALCANCE DEL OBJETO	El futuro contratista deberá entregar al Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC de acuerdo a las fichas técnicas los vehículos que trata el Anexo N° 01. Estos bienes a adquirir se deberán entregar en la ciudad de Bogotá D.C, en el lugar que determine el supervisor del contrato; El proponente deberá tener presentes los gastos correspondientes a la matricula inicial (derechos de matrícula, soat, impuestos – si aplica), dicho trámite se efectuará en el organismo de transito de Cundinamarca que determine el supervisor del contrato; El proponente deberá tener presente los valores de mantenimiento preventivo de 2 años o 50.000 kilómetros, lo que primero ocurra, dicho Mantenimiento Preventivo será realizado de acuerdo con el programa o esquema de mantenimiento durante la vigencia de la garantía de los vehículos; El mantenimiento se debe realizar de acuerdo con la recomendación establecida dentro del Manual de cada una de las Referencias, y el Esquema o Programa de Mantenimientos para cada una de las Referencias, el cual debe brindarse hasta el vencimiento de la garantía del Vehículo; los Mantenimientos Preventivos serán realizados en los Concesionarios y/o talleres autorizados con que cuente el Proveedor en la Región de entrega de cada Vehículo o en la cual vaya a operar el Vehículo; El proponente deberá tener presente el costo de los adhesivos que llevaran los logos institucionales, de acuerdo con el procedimiento de manejo de imagen de la Gobernación de Cundinamarca y El proponente deberá otorgar garantía de fábrica de acuerdo a los términos del sector, así como para la adecuación de cada uno de los vehículos.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Las condiciones técnicas exigidas para cada uno de los bienes que hacen parte integral del proceso y las cuales incluyen: a) la clasificación del bien acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida, y d) la calidad mínima de conformidad con lo establecido con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, se especifican a continuación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ÍTEMS: de conformidad con el anexo N° 01.

AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	El trámite de permisos, licencias o autorizaciones serán responsabilidad del Contratista, en caso de requerirse en aras de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Forma de Pago	El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca cancelará el valor del contrato mediante un único pago, una vez se efectué el recibo a satisfacción por parte del supervisor delegado para tal fin, previa presentación de: • Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos de Ley. • Para personas naturales copia de la Planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo cobrado, en proporción al 40% del valor mensual del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.cuando se trate de personas jurídicas certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. • Entrega y aprobación de Informe con sus soportes y demás requisitos establecidos en el contrato. Nota: De conformidad con lo previsto en el Numeral 6° Parágrafos 3° y 5° del artículo 4 de la Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición. Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento". Parágrafo 5. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.
Anticipo / Pago Anticipado:	N/A
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Supervisión y/ o Interventoría:	La supervisión del contrato será ejercida por LA SUBGERENCIA DE BIENESTAR ANIMAL. El Supervisor podrá designar, mediante comunicación escrita, un Servidor Público o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca y los documentos del presente proceso de contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

Obligaciones específicas del contrato	1. La unidad móvil quirúrgica veterinaria a entregarse debe ser completamente nueva, no re manufacturada, para lo cual el proponente debe adjuntar con la propuesta la ficha técnica detallada de la Unidad Móvil ofertada junto con los manuales de usuario, catalogo y demás documentos técnicos expedidos por el fabricante, así como el vehículo de captura. 2. Dentro de los 10 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, El contratista deberá entregar para aprobación del supervisor dos propuestas de Render en 3D que deje apreciar las condiciones técnicas y estéticas, o, con el fin de acordar los ajustes y terminados de la unidad móvil de esterilización. El supervisor podrá solicitar ajustes o cambios a la propuesta seleccionada, los cuales deberán ser efectuados por el Contratista dentro de los 5 días habiles siguientes, para su aprobación final, así como el vehículo de captura. 3. La unidad móvil deberá de ser entregada con su respectivo manual de uso y mantenimiento DE LOCACIONES Y AREAS de la zona que comprende todos los procesos que conlleva la esterilización desde el ingreso del animal hasta su salida y que será diferente al manual del mantenimiento mecánico. Propio de vehículos automotores de sistema diésel. 4. Garantizar la entrega de la Unidad Móvil ofertada en un 100% original con sus respectivas series otorgadas por el fabricante, así como el vehículo de captura. 5. El contratista debe responder directamente por la garantía de la unidad móvil quirúrgica veterinaria, del motor, del sistema hidráulico, control remoto, sistema eléctrico y en general de todos los componentes y accesorios, así como el vehículo de captura. 6. Garantizar la entrega de la Unidad Móvil enunciada, con todos los accesorios necesarios para el perfecto funcionamiento del mismo, así como el vehículo de captura. 7. El proponente deberá suministrar e instalar sin costo adicional para la entidad, los repuestos que no son de consumo dentro del periodo de garantía de fabricación y/o ensamble por el termino determinado por el sector. 8. El contratista debe asumir los gastos y todos los trámites y gestiones tendientes al registro inicial o matricula ante el este correspondiente, como vehículos oficiales, entregando la correspondiente licencia de tránsito o tarjeta de propiedad, dicho trámite deberá efectuarse en el organismo de transito de Cundinamarca que determine el supervisor delegado del contrato. 9. las demás que sean inherentes con el cumplimiento del objeto a celebrar.
Obligaciones generales del contratista	1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo los establecido en el apartado No. 5 "**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 5. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

	9. Colaborar con Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 11. Asumir la absoluta responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley. 12. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002; 13. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 14. Suscribir el acta de liquidación del contrato 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato que se desprende del proceso de selección que se adelanta, corresponde a: **1.** Licitación Pública (Articulo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 Articulo 2 Ley 1150 de 2007): **2.** Selección Abreviada (numeral 2 Artículo 2 Ley 1150 de 2007): **a.** Adquisición o suministro de bienes con características uniformes. _X_ **b.** Menor cuantía (hasta 280 SMLMV). _____ **c.** Prestación de servicio de salud _____ **d.** Declaratoria de desierta de la licitación _____ **e.** Productos de origen o destinación agropecuarios_____ **f.** Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM **g.** Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión **h.** Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional **3.** Concurso de méritos (numeral 3 Articulo 2 Ley 1150 de 2007) **1.** Abierto ____ **2.** Con precalificación _____ **3.** Escogencia de intermediarios de seguros_____ **4.** Contratación Directa (numeral 4 Articulo 2 Ley 1150 de 2007): **a.** Urgencia manifiesta_____ **b.** Contratos interadministrativos____ **c.** Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas____ **d.** Inexistencia de pluralidad de oferentes____ **e.** Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____ **f.** Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión ____ **5.** Mínima cuantía (Articulo 94 Ley 1474 de 2011)____ **6.** Convenios de Asociación (Decreto 92 de 2017 y Artículo 96 de la ley 489 de 1998) ___ El marco legal del proceso de selección y del contrato a adjudicar, está conformado por la Constitución Política de 1991, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana,

<table>
<tr><td></td><td>se presumen conocidas por todos los proponentes participantes en el proceso de selección.

La contratación a celebrar encuentra su fundamento jurídico en el artículo 2°, ordinal 2°, literal a) adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, por cuanto se trata de seleccionar el contratista a través de selección abreviada de modalidad subasta inversa.

Los bienes que se van adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "(…) la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
" (…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…[22])"" Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes: "(…) Los bienes y servicios con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (…)[23]".
Por bienes y servicios entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial</td><td>El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de SEISCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($606.000.000) MCTE incluidos impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos, suma que no cuenta con respaldo presupuestal la cual se emitirá para la apertura del presente proceso, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1882 de 2018.
<table>
<tr><td>NÚMERO CDP</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>N/A</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

[22] Recuperado: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html
[23] Recuperado: https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx

	EXPEDIDO POR	**N/A**
Criterios para seleccionar la oferta más favorable	De conformidad con la modalidad de selección señalada y en concordancia con lo dispuesto en el Art 5 de la Ley 1150 de 2007, definidos de acuerdo a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, determinados según la naturaleza del objeto del contrato, el valor del presupuesto oficial estimado, las condiciones de tiempo modo y lugar en que se desarrollará el contrato y en especial el análisis del sector desarrollado en precedencia. Los factores de selección del contratista responden a dos criterios: requisitos habilitantes y factores de ponderación. Ambos criterios son sujetos de justificación en el estudio previo, sin embargo, se aclara que se seleccionara al proponente que mayor porcentaje de descuento oferte en la puja de la Subasta inversa electrónica y que no adolezca de precios artificialmente bajos, de conformidad de con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.	
8. REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos jurídicos habilitantes	Los necesarios para determinar la capacidad jurídica del proponente para contratar con el estado establecidos en el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con la normatividad legal vigente que regula la materia.	
Requisitos financieros habilitantes	La evaluación de los aspectos financieros será realizada por el Comité Técnico conformado por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, el cual revisará y analizará con los documentos solicitados por la entidad en el presente Estudio Previo. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido numeral 3, articulo. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2020, para ser objeto de la verificación financiera. La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a 2. ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado con un índice de endeudamiento menor o igual al 30%. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = utilidad operacional / gastos de intereses, el proponente quedará habilitado si su índice razón de cobertura de intereses es igual o superior a 2 Para el caso de los proponentes que en este indicador su resultado sea Cero (0), o valor indeterminado como consecuencia de no presentar en su información obligaciones financieras. El resultado de la evaluación será habilitado. NOTA 1. Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador RAZON DE COBERTURA DE INTERESES será HABILITADO. NOTA 2. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Para el caso de los indicadores con valores absolutos la verificación financiera se obtendrá por separado, los cuales serán sumados para obtener el índice total.	

<table>
<tr><td></td><td>NOTA 3. Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será NO CUMPLE.

La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio sea igual o superior a 2%

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = Utilidad Operacional / Activo Total, Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad sobre activos sea o igual o superior 2%
NOTA 4. Para la verificación de la capacidad organizacional de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

NOTA 5. Si el proponente no cumple con alguno de los índices de capacidad organizacional, la evaluación será NO CUMPLE.

Nota: Los Indicadores financieros aquí reflejados, serán los que se evaluaran; los cuales se encuentran en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2,2,1,1,1,5,3 Numeral 3. Ley 1150 de 2007, Art. 6. Decreto 019 de 2012 Nivel Nacional Art. 221. y los estipulados por el área financiera.</td></tr>
<tr><td>Requisitos técnicos habilitantes</td><td>EXPERIENCIA HABILITANTE

De acuerdo con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar requisitos habilitantes, “la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”.

La experiencia se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en procesos de contratación deben estar inscritos.

Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años al cierre del presente proceso, cuya facturación en S.M.M.L.V sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V, cuyo objeto sea igual o similar a c compraventa o suministro y ensamble de carrocerías para vehículos especiales, y que cumpla con cuatro (4) de los cinco (5) códigos a acreditar que cumpla con los siguientes criterios:

<table>
<tr><th>Descripción del Requisito</th><th>Requerido</th><th>S.M.M.L.V</th></tr>
<tr><td>Registro Único de Proponentes</td><td>Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la experiencia específica solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a 31 de diciembre de 2020.</td><td rowspan="2">667</td></tr>
<tr><td>Códigos a demostrar de manera conjunta entre los contratos a acreditar</td><td>23153400, 78181500, 23153500, 25101900, 25174800</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	En caso de proponentes plurales es necesario que cada uno de los integrantes demuestre por lo menos un (1) contrato de acuerdo con los precedentes requisitos. Adicionalmente deben estar acompañados de certificaciones de ejecución de contratos con empresas públicas o privadas, en donde conste la ejecución de los anteriores ítems. Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante 2. Nombre o razón social del contratista 3. Objeto del contrato y descripción de la maquinaria y equipos entregados. 4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación 5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato. La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio. Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada. **NOTA No 1:** La experiencia del proponente se verificará en el RUP sobre contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso contractual. **NOTA No 2:** En el caso de certificaciones donde se evidencie que el presupuesto oficial del contrato contiene bienes diferentes al objeto del presente proceso, la entidad tomará únicamente el presupuesto ejecutado con relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en caso de que la información no sea clara en la certificación, el Instituto conminará al proponente con el fin de allegar la información que se requiera para determinar dicho requisito. **NOTA No 3:** De conformidad con lo señalado en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* emitida por *Colombia Compra Eficiente*, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. **NOTA N° 04:** Para el caso de los proponentes plurales, **c**ada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por cada uno de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será

	plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. **AREA DE TRABAJO** El proponente deberá demostrar que cuenta con un área de trabajo (carrocera o fabricación de carrocerías) ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, con área mayor o igual a 1500 mts, para demostrar dicha condición el proponente deberá demostrar que cuenta con el área de trabajo mediante certificado de tradición y/o contrato de arrendamiento, este último mayor a un (1) año, la entidad podrá adelantar inspección ocular del inmueble. **FICHAS TÉCNICAS** El proponente deberá presentar con la oferta las fichas técnicas de los vehículos ofertados (ítem 1 e ítem 2).

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

N/A

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Seriedad	X			X		10	Del valor del lote o lotes a los cuales se va a presentar, constituida desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más.
Cumplimiento		X		X		30	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de los bienes.			X	X		30	Del valor del contrato, por el plazo de ejecución y dos (2) años más.

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cuanto a los Tratados Internacionales, los Acuerdos Comerciales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero, son los siguientes:

ACUERDO COMERCIAL	LEY
Alianza Pacífico1	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014

Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC2	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte3	Ley 1241 de 2008
Unión Europea4	Ley 1669 de 2013
Comunidad Andina	Decisión 439 de 1998

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina5 –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
5. Los Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	28	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI	SI	28	NO
Canadá		NO			NO
Chile		SI		28	NO
Corea		SI	SI	28	NO
Costa Rica		SI		28	NO
Estados AELC		SI	SI	28	NO
Estados Unidos*		SI	SI	28	NO
México		NO			NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	28	NO
	Guatemala	SI	SI	28	NO
	Honduras	NO			NO
Unión Europea		SI	SI	28	NO
Comunidad Andina		SI	SI		NO

* Los departamentos de la República de Colombia deben otorgar trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que (i) tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o (ii) son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o (iii) ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior, excepto los servicios de construcción para los cuales no es aplicable esta última regla. El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente. El departamento puede libremente otorgar o no el trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que no cumplen con ninguna de las condiciones anteriores.

De acuerdo con el anexo 4.: Lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, en su numeral 28 reza: **"**Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria**".**

Además el Artículo 3 de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina5 –CAN–, - El presente Marco General se aplicará a las medidas adoptadas por los Países Miembros que afecten el comercio de **servicios**, en todos los sectores de servicios y en los distintos modos de suministro, tanto las provenientes del sector público, central, regional o local, como las provenientes de aquellas entidades delegadas para ello. Este proceso no contempla la adquisición de servicios, **POR LO QUE ÉSTE PROCESO NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ACUERDO COMERCIAL.**

Por lo anterior el presente proceso no aplica para ningún acuerdo comercial vigente.
12. *ANÁLISIS DE RIESGO*
Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.
13. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO
•Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. •Estudio de mercado con sus soportes. •Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

Firma del funcionario requirente	
Nombre del funcionario requirente	**JUAN CAMILO GONZALEZ NIÑO**
Cargo del funcionario requirente	**Subgerente Bienestar Animal**

MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN**	**CATEGORÍA**	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTA	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO	AFECTA LA	RESPONSABLE DE IMPLEMENTA	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE	MONITOREO Y REVISIÓN

												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIO DICIDAD		
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Modificaciones de la normatividad de contratación, durante el proceso de Planeación.	Atraso en los procesos de convocatoria	2	1	3	bajo	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	1	1	2	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la entidad.	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
2	Especifico	Externa	Ejecución	Económico	Sobrecosto en los productos y/o precios bajos	Sobre costos en el contrato	3	3	6	Alto	Departamento	Los valores se establecerán de acuerdo a los precios de mercado	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución	N/A	Durante la Ejecución	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Modificación Régimen de Impuestos aplicables o restricciones	Mayores descuentos de recursos en el Contrato	3	2	5	Medio	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la entidad	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
4	especifico	externo	ejecución	ambiental	Situaciones de salud pública a gran escala	Demora en el plazo de entrega de los productos, posibles contagios	3	3	3	alto	Contratista	Cumplimiento estricto con los protocolos de bioseguridad mediante estipulación contractual	3	2	4	Bajo	si	contratista	No determinado	No determinado	Informado de acontecimientos y reportes OMS	Semanales
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla con la entrega y/o con las estipulaciones contractuales	Afecta la imagen del departamento; imposibilidad de cumplimiento de fines estatales	2	2	2	Alto	Contratista	Establecer que el contratista constituya póliza de cumplimiento	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses mas	Funcionario competente para aprobar las pólizas como requisito de ejecución	Durante el plazo de ejecución y vigencia
6	General	Específico	Ejecución	Operacional	Proponentes que no cuenten con capacidad de endeudamiento en virtud de la forma de pago	Pone en riesgo los plazos de entrega y/o incumplimiento de entrega	3	4	7	Alto	Departamento	Establecer que el proponente demuestre una capacidad de endeudamiento menor o igual al 30%	2	1	3	Bajo	Si	Proponente	Desde la presentación de la oferta	Plazo de ejecución	Comité Asesor Evaluador	Durante la selección del contratista

7	General	Específico	Ejecución	Operacional	**Que el contratista no cuente con experiencia y/o tenga por actividad económica adecuación, carrosaje y/o ensamble de vehículos**	**Pone en riesgo la entrega y fabricación de los vehículos**	4	4	8	Alto	Departamento	Establecer experiencia especifica en ensamble y adecuación de vehículos	2	2	4	Bajo	Si	Proponente	Desde la presentación de la oferta	Plazo de ejecución	Comité Asesor Evaluador	Durante la Selección del contratista